

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

| PRECIOS DE SUSCRIPCION                                    |                           |
|---|---------------------------|
| CAPITAL   | FUERA                     |
| Por 1 mes... 2 pesetas.                                   | Por 1 mes... 2'50 pesetas |
| Por 3 idem... 5'50 "                                      | Por 3 idem... 7 "         |
| Por 6 idem... 10'50 "                                     | Por 6 idem... 12'50 "     |
| Por 1 año... 20'50 "                                      | Por 1 año... 24 "         |
| Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea |                           |
| <b>PAGO ADELANTADO.</b>                                   |                           |

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

—  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL****Minas.**

En el expediente de registro para la concesión de la mina titulada «Félix» ha recaído la siguiente providencia.

Vista la renuncia presentada por D. Félix Rámila, vecino de Miranda de Ebro, de la concesión minera de su propiedad sita en el paraje llamado «La Revilla» del término municipal de Galbarruli y solicitada como de hierro; cuya renuncia le fué admitida por providencia de fecha 29 de marzo último.

Vista la comunicación de fecha 27 del corriente dirigida á este Gobierno por el Sr. Delegado de Hacienda en la provincia, manifestando que el referido concesionario ha satisfecho ya á la Hacienda pública la cantidad que, por cánón superficial de la concesión, tenía pendiente de pago desde fecha anterior á la renuncia.

Visto además el párrafo 5.º del art. 65 de la ley vigente de Minas. He acordado declarar y por la presente declaro franco y registrable el terreno de la expresada

concesión minera titulada «Félix».

Logroño, 29 de mayo de 1895.

*El Gobernador,*  
Eusebio Salas y Rodríguez.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice en comunicación de 30 de abril último, recibida en este Gobierno el 28 del actual lo siguiente:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Corera por la solicitud del vecino Rafael Sanchó, interesando autorización para colocar dos cruces en el cementerio de San Martín de dicho pueblo, aparece como deficiencia digna de atención el no haberse reclamado de la autoridad Eclesiástica los títulos ó fundamentos legales que la obligan á sostener su derecho de propiedad al expresado cementerio ageno por tanto al Municipio.

Este extremo ha debido sin duda alguna cumplirse, pueses principio fundamental de buena doctrina administrativa, que en todo litigio se atiendan ambas partes, concediendo iguales términos de pruebas y defensas.

Se hace preciso pues por justicia y equidad, que la autoridad Eclesiástica de referencia exponga con toda amplitud cuantas manifestaciones entienda procedentes al esclarecimiento de los hechos, aportando al expediente los datos necesarios en justificación del derecho de propiedad que le asista.

En su vista y en cumplimiento además de los artículos 25 y 26 del reglamento vigente de Procedimiento administrativo de este Ministerio, remito á V. S. el expediente de referencia á fin de que los interesados puedan alegar

y presentar los documentos ó justificaciones que consideren conducentes á su derecho, en el plazo marcado en la disposición citada, toda vez que contra la providencia de ese Gobierno de 2 de diciembre último acerca del particular se ha interpuesto recurso de alzada por el Vicario Capitul y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Calahorra y la Calzada.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su más pronto cumplimiento.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones citadas se hace público en este periódico oficial, concediendo veinte días de plazo á los interesados para que puedan presentar documentos y alegar lo que tengan por conveniente respecto del mejor derecho que puedan tener en este asunto.

Logroño, 30 de mayo de 1895.

*El Gobernador,*  
Eusebio Salas y Rodríguez.

**SECCION JUDICIAL**

Don Alejandro Gutiérrez y Barrio, Juez de instrucción de Laguardia y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Pedro Alonso, que el catorce de abril último residía en la ciudad de Logroño cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á ratificarse, en la denuncia ó queja dada contra las Autoridades de la villa de Oyón, previniéndole que de no realizar su comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Laguardia á quince de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Gutiérrez.—P. S. M., Vicente de Castro.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra,

Por el presente se hace saber: Que para cumplir una sentencia de la Audiencia de Logroño y satisfacer la indemnización en la misma, se venderán en pública subasta el día primero de junio en la sala de Audiencias de este Juzgado á las once de la mañana dos hachas de cortar leña, tasadas la mayor en una peseta y la otra en setenta y cinco céntimos de peseta, depositadas en este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley se extiende el presente, en Calahorra á diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se hace saber, que el día 31 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción, el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial, que en unión de los designados por la ley, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados y cuyo acto será público.

Calahorra, diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cinco. M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente se emplaza á los parientes más próximos de la alienada Benita Gárate Cámara, natural de Ezcaray, soltera, de treinta y un años de edad, para que en el término de un mes comparezcan en el expediente que de oficio se sigue en este Juzgado para la reclusión definitiva de aquella en el Manicomio provincial, á fin de que expongan lo que tengan por conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, veintuno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José L. Mosquera.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Ramón Santa María.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Calahorra,

Por el presente se hace saber: Que el día veinte de junio próximo á las once de la mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado se venderán en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo las fincas pertenecientes á Matías Arpón, de esta vecindad, para cubrir las responsabilidades pecuniarias en causa por lesiones.

Las fincas que han de subastarse aparecen reseñadas en los *Boletines oficiales* de la provincia correspondientes á los días ocho de marzo y cinco de abril al anunciarse las dos subastas anteriores; con iguales condiciones que en estas se subastan en la tercera, pero sin sujeción á tipo como queda dicho.

Dado en Calahorra á veinticinco de mayo de mil ochocientosnoventa y cinco.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

## ANUNCIOS OFICIALES

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas en los días 5 y 19 del actual del arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año de 1895 á 96, se anuncia nueva subasta de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de junio y hora de las once de la mañana en la casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto de Cameros, 22 de mayo de 1895.—El Alcalde, Venancio Lasanta.

El día 2 del mes de junio próximo y hora de las diez de la mañana se celebrará en esta casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos por término de tres años bajo el tipo de 37927'14 pesetas.

El remate tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, siendo condición indispensable para tomar parte consignar previamente el 2 por 100 del tipo establecido y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de Soto, 23 de mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Antonio Agreda.

Por acuerdo de la Corporación que presido, el día 9 de junio próximo de diez á once de su mañana, se celebrará en la casa Consistorial la subasta pública de los derechos y recargos impuestos á las especies de consumos, durante el año económico de 1895-96.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana de 25

pesetas en adelante, no admitiéndose postura que no cubra el cupo de 10499'06 pesetas á que ascienden los derechos y recargos, previa consignación del 2 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria municipal, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicero, 24 de mayo de 1895. El Alcalde, Santiago Artacho.

Don Pedro Estefanía García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lardero,

Hago saber: Que no habiendo habido licitadores en la subasta de consumos celebrada en el día de hoy, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Consumos el anunciar para otra segunda el día 2 de junio próximo y hora de las diez de su mañana en la casa Consistorial bajo las mismas condiciones que para la primera; durante la primera hora, y por las dos terceras partes del cupo si pasada aquella no hubiere proposiciones.

Lardero, 26 de mayo de 1895. El Alcalde, Pedro Estefanía.

Don Tomás Alcalde Sanz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 2 de junio y horas de las diez á doce de la mañana se procederá en estas casas Consistoriales á la tercera y última subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1895-96 bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas comprendiendo los recargos autorizados, es el de 2977'72 pesetas cuyas dos terceras partes son 1985'15 pesetas, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad que resulte adjudicado el arriendo; debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la subasta segunda constan en el pliego de condiciones correspondiente.

Que la adjudicación se hará á

favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Tudelilla, 26 de mayo de 1895. —El Alcalde, Tomás Alcalde.— El Secretario, Gumersindo Blanco.

Don Santiago Ortiz y Ruiz, Alcalde presidente de esta villa,

Hago saber: Que el día 9 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 9844'74 pesetas.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, siendo condición precisa para tomar parte en ella consignar previamente el 2 por 100 del remate y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviana, 25 de mayo de 1895. —El Alcalde, Santiago Ortiz.

Don Domingo Guzmán Alonso, Alcalde Presidente de esta villa de San Asensio,

Hago saber: Que el día 9 de junio próximo de nueve á diez de su mañana se procederá al arriendo de los derechos, á las especies de consumos con venta libre para 1895-96, por los cuatro grupos reunidos y que se señalan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 17053'35 pesetas, y en caso de que no hubiera postor para todos los grupos se subastarán separadamente con intervalos de media á media hora en dicho día.

La subasta se verificará por medio de pujas á la llana en la sala del Ayuntamiento destinada al efecto; la garantía para hacer postura será del 2 por 100 del importe de las subastas, pudiendo consignarse en los puntos designados por la Ley.

La fianza será el 15 por 100 de adjudicación en metálico ó en fincas bastantes siendo preferible la pecuaria.

San Asensio, 24 de mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Guzmán Alonso.

## Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 14 del mes de junio próximo á las once en punto de su mañana, se cele-

brará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja para pienso y leña, ingresando dichos artículos en almacenes en los días primeros del mes de julio, siendo satisfecho el importe de estos con créditos del próximo ejercicio con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 26 de mayo de 1895. —Jaime Marquet.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 14 del mes de junio próximo á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón, petróleo y paja larga, ingresando dichos artículos en almacenes en los días primeros de julio, siendo satisfecho el importe de estos con créditos del próximo ejercicio con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño, 26 de mayo de 1895. —Jaime Marquet.

## ANUNCIO PARTICULAR

Habiendo de proveerse en concurso de mérito la plaza de Maestra de la Escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber diario de 9 reales y habitación decente y capaz. La Sra. Profesora que desee obtener la propiedad de la referida escuela, dirigirá instancia acompañada de su hoja de méritos y servicios, á este Patronato de Escuelas hasta las seis de la tarde del día 20 de junio próximo.

Las Sras. Profesoras que no estén en el ejercicio de la enseñanza pública, presentarán además certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

San Román de Cameros, 28 de mayo de 1895.—El Presidente del Patronato, Valentín Ormaechea.